

1^a 114 - 76.

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1839

Policia

D. D. Marciano Nietas Ferrer
de la Casa Plancha de Puerta
Cerrada n.º 7 n.º 150, solicitando
licencia para la construcción
de nueva planta

228

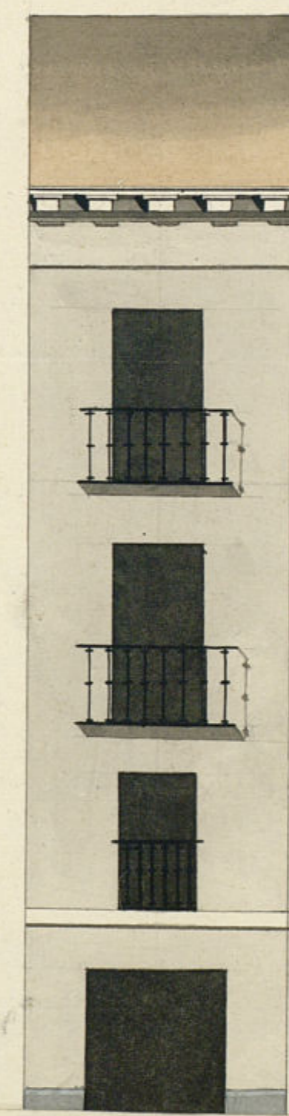
Handwritten text in cursive script, likely a title or header.

Handwritten text in cursive script.

Handwritten text in cursive script, possibly a description or list of items.

*Fachada que se va a construir de nueva planta
una casa sita en Puerta Cerrada num. 5 nuevo
antiguo manz. 150. propia del S.^o D.^o Fernando Ciaran*

*Contra la...
...
... nueva planta
... a pie de...*



1-114-76

222

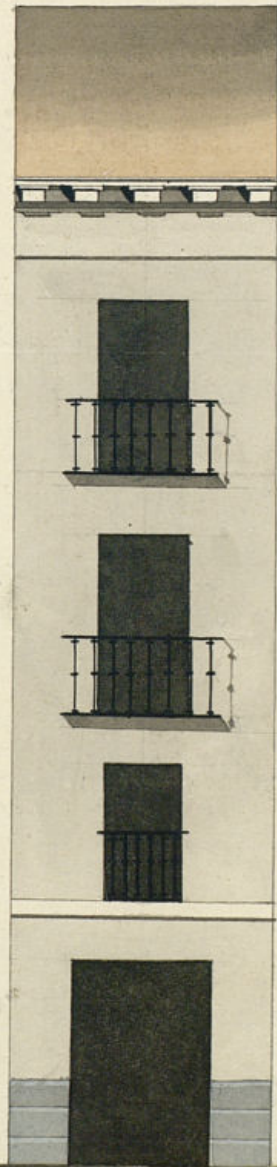
Handwritten notes in cursive script, likely a title or address.

Handwritten notes in cursive script.

Large block of handwritten notes in cursive script, possibly a detailed description or instructions.

Fachada que se va a construir de nueva planta, en una casa sita en Puerta Cerrada num. 5 nuevo y 4 antiguo manz.ª 180. propia del S.º D.º Fernando Ciaran s.

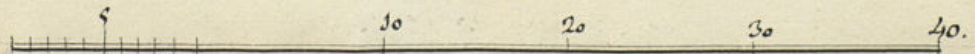
*Conto con el S.º de
y C.º de
C.º de
de planchas y piedras*



14 7/16

Madrid y Agosto 2 de 1833.

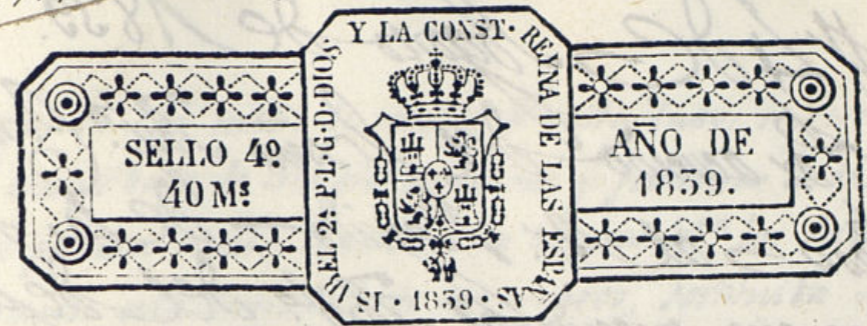
Ramon Pared B.



Escala de pies castellanos.

iento de Madrid

R. F. 154



Señor Regidor Comisario.

D. Mariano Nicolás Adm.º de la casa en esta
Corte Plazuela de Puerta-Cerrada n.º 17 nuevo manz.º
130 11

A V. S. hace presente que conforme mi principal
D.º Fernando Ciaran en demolir y levantar fachada
nueva a la expresada casa, según lo dispuesto por V. S.
en 13 de julio último, a consecuencia del informe de
lo D.º que precedió del Arquitecto D. Juan Bravo
Rodrigo; a fin de llevar a efecto su construcción,
presenta a V. S. el adjunto plan de la nueva fa-
chada ejecutado por el Arquitecto de la Academia
de San Fernando D. Ramon Pardo, y, mereciendo
su aprobación =

A. V. S. Suplica se sirva concederle, previas las formalida-
dades de costumbre, la correspondiente licencia para
ejecutar la obra bajo la dirección del mencionado
Arquitecto, en lo que recibirá favor.

Madrid 3 de Agosto de 1859
Mariano Nicolás

#4 de Agosto de 1839.

Por acuerdo del Excmo. Ayto. Comul.
Pase al Sr. Regidor de la Sección
para que, oyendo al Ayto. del Ayuntamiento
informe lo que se le ofrezca

Madrid y Agosto 5. de 1839.

Pase a el Arquitecto de la Demarcación, para que
informe, lo q. se le ofrezca.

El Regidor


Horacio

Sr. Comisario

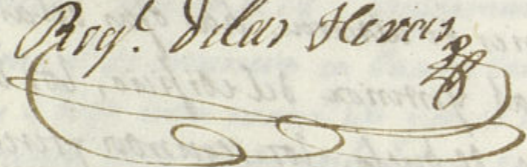
Para cumplir con el preced. decreto de V. A. e informar acerca de esta soli-
citud; e pasado a la Com. q. se enuncia en Ducata cerrada distinguida con
los numeros 3 nuevo y 4 viejo en la man. 1.ª y en su vista e verificado la
tira de luedas q. se solicita p.ª la nueva edificacion de su fachada acompa-
ñando el adjunto Plano formado p.ª el Profesor D. Ramon Pardo, en el q.
se demuestra el orden simetrico q. ha de observarse en su construccion
q. le halla conforme ante y segun los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento;
En su consecuencia desora establecese la nueva pared fachada q. com-
ta de catorce pies, tres diez y seis avos. de extension, ^{q. sus extremidades} en una linea recta
aten con la delos locales de cantina de las canas, num. 3 y 5. nuevos.
p.ª la q. abanzara de la q. actualmente ocupa, p.ª la parte superior
medio pie y p.ª la inferior cinco dedos y medio, tomando terreno del Pub.
cinco pies, quince diez y seis avos. q. a razon de treinta y cinco U. ann.
y importan seiscientos trece d. b. ann. cinco mrs. U. q. en ynteresato
debe abonar a los fondos municipales; En su construccion. se observa-
ra la ordenacion q. se figura en el Plano presentado y p.ª su solidez
se fundara en terreno firme y solido cimiento de cuatro pies de
espesor, formado de manporteria de buen pescaval y mezcla de cal
y arena, quedando medio pie mas inferior q. el piso de la calle

y dejando otro medio de retallo p.ª cada lado, se sumara la carrera
del campo bajo, de tres pies de espesor q. formara los machos laterales
de la puerta tienda. dantole la altura tr.ª los salmeros del arco,
en razon a la debilidad de sus muros, sostenida en la materia
p.ª la solidez y confianza q. enfe la seguridad Publica; sobre los-
cuales se elevara el resto de la misma de buena fabrica de la-
villo, retallada en cada piso un metro a pie, ~~en cada pie~~, de
modo q. en el tercero q. se figura resulte de dos pies y medio p.ª el
cuerpo del alero q. la ha de coronar q. ha de ser de madera la-
brada de pino, compuesto de soleron, canchillos con tocaduras, tabi-
cas y sacines, con su corona, con canchillos de plomo i de olate
lata, con beateros colocados de modo q. no perjudiquen los Faro-
les del alumbrado, dejando copias con yeso negro las boquillas y can-
chillos de las Guardillas, las cuales no han de tener balconillo
ni armadura bolada, no conviniendo sobabancos sobre el ultimo
piso, a no ser que enrumado p.ª el haz ynterior, y no excediendo de
tres pies de altura; las ohas de las puertas y ventanas. han de ha-
brir al ynterior del edificio, los balcones del piso p.ª tal tendran pie y
medio de buelo, los segundos y terceros un pie, y el del entresuelo, ante-
pechado, todos de balaustrer. de yeso, puestas a siete dedos de distancia
de uno a otro, el batiente no saldra de la linea de esta pared, y p.ª
ultimo se dejara bien guardada su planimetria y rebocada figu-
rante una buena construccion, dejando arreglada y compuesta
en su linea la nueva obra, seg.ª y como hoy se halla; quedando
al cargo y responsabilidad del Arquitecto q. dirige esta obra. su
buena construccion, y q. los Andamios sean con la mayor seguri-
dad p.ª abitar todo suero desagradable; Y el Excmo. Ayuntamiento.
como encargado del Ornato y decoro Pub.º como de la seguridad
y individual, podra mandar como al Sr. Comisario del distrito q. se
recomore e informe acerca de su buena execucion, y colocacion
de los materiales sin q. enanben ni empuerguen el tránsito Pub.º
dejando el Dueño su habito al Sr. Comisario, cerrada la carte-
ria, p.ª su reconocimiento, otro elevada en una pared al piso principal.

48 Mayo de 1839
y el ultimo coronada q' sea con el alero, cumplindose
a ri con lo resuelto p. S. E.º, baxo unos preceptos si US-
tiene a bien podra dar su favorable ynsforme p. q'
a este yntercedo, se le conceda la licencia q' p'ocente,
en lo q' acordara seg.º enca mas justo y conforme
Madrid. 6 de Agosto de 1839

J.º Francisco Rodrigo &


Indista del anterior ynsforme y ejecucandose la obra
en la forma que en mismo ynsforme p'ocente parte
no alla yntercedo, pero no obstante p'ocente
estas diligencias a el Ex.º Ayuntamiento Con-
stitucional para que enubista determine lo que
le p'aquea. Justo

El Preside.
Proq.º D.º Juan Heredia


Madrid 14 de Agosto de 1839.
En Ayunt.º Const.º

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que
se informa y dese por certificacion, vertiendose
este interesado en la Fuoreria de S.º L.º El importe
de los pieq' de sitio q' toma del publico; y setenga
presente lo mandado en la colocacion de mate-
riales y escombros para no embarazar el tránsito.



El Excmo. Ayuntamiento Const. de esta M. H. Villa por su
 acuerdo de 14 de este mes, ha concedido licencia á D.
 Mariano Nicolas, Administrador de la Casa Plazuela de
 Puerta Cerrada, n.º 7. nuevo, manz.ª 150. para proceder
 á su demolición y construcción de nueva fachada con
 arreglo á lo informado por el Arquitecto del Ayuntamiento
 y Sr. Regidor de la Sección, habiendo de entregár en la
 Tesorería de S. L. 213. rs. y 25 ml., importe de 5 p.º y 16
 avos q.º toma del público.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y q.º
 disponga sean admitidos en la Tesorería los expresados
 doz 213. rs. y 25 ml., dándome aviso de haberlos eje-
 cutado p.º q.º conste en el expediente y despachar la
 oportuna certificación de licencia.

Dios etc. Madrid 20 de Agosto de 1839.

Sr. Contador de esta M. H. Villa.

Contaduría General

del Escmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

En este día he entregado
en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento
D. Mariano Nicolás, Administrador
de la Caja Plancha de Puerta Corada
n.º 17 unido en 1.º de doscientos trece (133)
veinte y cinco mis importe de cinco pes
quince diez y seis avos que toma de terreno
público.

Lo que comunico a V. S. consequen
te a lo que me precedió en su oficio de
1.º de agosto último.

Dios que a V. S. m. a. Ma
drid 2 de Setiembre de 1859.

José María de la Cruz

D. Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. Villa

Contenido General

del Consejo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

SEVILLA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



J. M. G. D. V. I. R. I. B. O. D. I. M. I.

D.º Gregorio M.º Clemente &º

Excmo. Sr. D. Mariano Nicols Ad-
ministrador de la gran Fábrica de Puera fe-
mada n.º 7 nuevo m.º 150, se acordó a dho. Sr.
Ayuntamiento el Sr. Regidor Comis.º con un memo-
rial en 3 de Agosto ult.º en que manifes-
tando la conformidad de su pat.º D.º Fernando Cua-
ran en 5 de Agosto y levantar la nueva fa-
chada de la expresada para con arreglo al
plano que se acompañaba firmado por el Sr. D.º
D.º Juan Vando, expedia se le concediere
la oportuna licencia al efecto. Por dho. Sr. in-
tencid.º por acuerdo del Excmo. Sr. D.º al Sr. Regidor
de la Sección para que se ordenase al Sr. D.º
del Departamento informare lo que se le ofreciere,
lo han practicado ambos en los term.ºs igles.

Aquí los dos informes

Queriendo de dho. informes el Excmo. Sr. D.º en el ce-
lebrado en 14 de dho. Agosto acordó conceder la
licencia pedida con arreglo a ellos dándose por cer-
tificacion entregando el m.º en la forma de
l.º C. el m.º de la pie.º de dho. Sr. D.º que toma
del pub.º teniendo presente lo mandado en cuanto
a la colocacion de materiales y enombro para
no embarazarse el tránsito pub.º. Y habiendo veni-
do efecto la entrega en forma de los expresados
2137.º 25 m.ºs impores de los 5 pie.ºs ~~de~~ quince
dies y seis avos tomados del terreno pub.º segun
op.º del Sr. Contador de A. C. Sr. D.º Juan de Guen, hoy
viva presente que firmo en Madrid a 3 de
Septiembre de 1839

A.º dho

[Faint, illegible cursive handwriting throughout the page]